

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 253
Carrera de Técnico Universitario en Control de Alimentos de la
Universidad Técnica Federico Santa María

En base a lo acordado en la cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 09 de mayo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Técnico Universitario en Control de Alimentos presentado por la Universidad Técnica Federico Santa María; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 4, de fecha 09 de mayo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Técnico Universitario en Control de Alimentos de la Universidad Técnica Federico Santa María se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior autorizados por la CNA.
3. Que con fecha 22 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad Técnica Federico Santa María, don José Rodríguez Pérez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 11, 12 y 13 de enero de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 06 de febrero de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios Generales para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 02 de abril de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 4 del 09 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El Perfil de Egreso se encuentra formulado de manera clara y completa; es consistente con la misión y visión de la institución en la cual está inserta; y orienta al Plan de Estudios y al quehacer de la unidad en general. Sin embargo, se aprecia una diferencia en la declaración de misión y propósitos de la carrera en ambas sedes, lo que genera cierta inconsistencia interna.

El Plan de Estudios contempla programas de asignaturas con actividades teórico- prácticas, lo que facilita en cierto grado el acercamiento de los alumnos al mundo productivo o profesional, y muchas de ellas no son controladas por la carrera durante su ejecución. El Plan de Estudios no cuenta con una revisión sistemática y efectiva, que permita conocer el grado de avance y la aplicación de ajustes consecuentes.

Se observa escasa formalización y sistematización de mecanismos que permitan un seguimiento, actualización y mejoramiento del proceso formativo en general. En este sentido, son aún incipientes los procesos de seguimiento de egresados y de vinculación con el medio laboral, cuyos resultados se utilicen en el ajuste del Plan de Estudios, y la definición pertinente de políticas.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La unidad cuenta con una eficaz gestión organizacional, administrativa y financiera, y con recursos suficientes para desarrollar el proyecto educativo. El cuerpo directivo asociado a la carrera presenta credenciales y experiencia pertinentes a sus funciones. Si bien ambas sedes poseen una diferente estructura organizacional, es preciso establecer mecanismos que evalúen el avance y cumplimiento del plan estratégico en cada una de ellas. Se destaca el compromiso de la unidad por el desarrollo del mejoramiento continuo, aun cuando tales procesos no son sistemáticos ni se cumplen cabalmente los tiempos comprometidos.

El cuerpo académico asociado a la carrera cuenta con las competencias, experiencia y calificaciones necesarias para llevar a cabo la docencia. No obstante, se observa que la dedicación contractual de docentes vinculados a la unidad es baja, principalmente en la sede Concepción, lo que sumado a una elevada carga académica no favorece el desarrollo de otras funciones o tareas asociadas. Esto compromete además el perfeccionamiento docente ambicionado.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento asociados al proceso formativo son, en general, adecuados. Sin embargo, la biblioteca resulta insuficiente para las necesidades de los estudiantes, en términos de espacio, y de cantidad y diversidad de textos. Existe asimismo la necesidad de avanzar hacia la implementación de medios de acceso para discapacitados en sede Concepción.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad que administra la carrera cuenta una con misión y propósitos definidos; sin embargo, ello no hace referencia a aspectos como geo-demográficos y de compromiso social. Por su parte, el plan estratégico de la unidad está formulado de manera clara y explícita, en coherencia con los propósitos, y permite establecer metas y orientar la toma

de decisiones. No obstante, no se observa la existencia de mecanismos formales que permitan una evaluación periódica de los propósitos y los ajustes consecuentes.

La unidad proporciona información completa, clara y realista de sus servicios. Es preciso ajustar la dedicación del personal docente a fin de asegurar el equilibrio entre los estudiantes que ingresan y la atención por parte de la unidad.

La institución posee normativas internas que regulan los derechos y deberes de sus estudiantes, docentes y funcionarios. Asimismo, perfecciona permanentemente la reglamentación interna, y los criterios para la toma de decisiones son conocidos y debidamente aplicados.


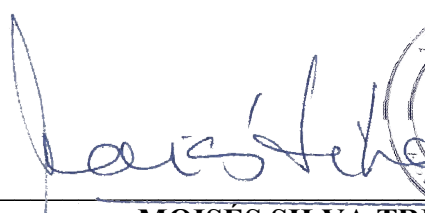
El proceso de autoevaluación se desarrolló de forma adecuada y contó con una participación apropiada de actores internos y externos (egresados y empleadores), si bien las conclusiones no fueron suficientemente socializadas. Por su parte, el Informe de Autoevaluación traduce en buen grado la realidad de la carrera, logrando identificar las principales fortalezas y debilidades, dándose un énfasis al resultado de encuestas, y el plan de mejoramiento se hace cargo de las debilidades detectadas. No obstante lo anterior, cabe señalar que los criterios utilizados para el análisis de procesos corresponden a los de carreras de Ingeniería y no a aquellos para carreras conducentes al título de Técnico de Nivel Superior, lo que dificultó en algún grado el análisis, comprensión y seguimiento del cumplimiento de los estándares establecidos por la CNA.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Técnico Universitario en Control de Alimentos de la Universidad Técnica Federico Santa María **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Técnico Universitario en Control de Alimentos de la Universidad Técnica Federico Santa María, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Concepción y Viña del Mar, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 09 de mayo de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Técnico Universitario en Control de Alimentos de la Universidad Técnica Federico Santa María, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción